

Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19

Versión actualizada a 20 de abril 2022

<https://boe.es/boe/dias/2022/04/20/pdfs/BOE-A-2022-6449.pdf>

En vigor desde el 20 de abril de 2022.

Modifica los supuestos de obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, que desde su entrada en vigor queda establecida en los siguientes términos

LAS PERSONAS DE SEIS AÑOS EN ADELANTE QUEDAN OBLIGADAS AL USO DE MASCARILLAS EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS

- a) En los **centros, servicios y establecimientos sanitarios** según lo establecido en el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, por parte de las personas trabajadoras, de los visitantes y de los pacientes con **excepción de las personas ingresadas cuando permanezcan en su habitación**.
- b) En los centros **sociosanitarios**, los **trabajadores y los visitantes** cuando estén en zonas compartidas.
- c) En los **medios de transporte aéreo, por ferrocarril o por cable y en los autobuses**, así como en los **transportes públicos de viajeros**. En los **espacios cerrados de buques y embarcaciones** en los que no sea posible mantener la distancia de 1,5 metros, salvo en los camarotes, cuando sean compartidos por núcleos de convivientes.

NO SERÁ EXIGIBLE EL USO DE MASCARILLA EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS

- a) A las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
- b) En el caso de que, por la propia naturaleza de las actividades, el uso de la mascarilla resulte incompatible, con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias

ACLARACIONES Y RECOMENDACIONES DEL CONSEJO INTERTERRITORIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD¹

No utilizar la mascarilla por parte de los alumnos en el ámbito escolar.

El uso responsable de la mascarilla en:

- Población vulnerable en cualquier situación en la que tenga contacto prolongado con personas a distancia menor de 1,5 metros.
- Profesores con factores de vulnerabilidad.
- En el ámbito laboral, siempre que el trabajo deba realizarse a distancia interpersonal de menos de 1,5 metros y no pueda garantizarse la ventilación adecuada del espacio.
- En reuniones de personas de distintos entornos familiares o cuando en el núcleo familiar haya personas vulnerables y en reuniones de amigos y celebraciones privadas.
- En espacios cerrados de uso público en los que las personas **transitan** como los comercios (centros comerciales, supermercados o pequeño comercio); espacios cerrados en los que las personas **permanecen tiempo sin comer ni beber** (cines, teatros, salas de conciertos, museos, etc.) y en espacios cerrados en los que las personas **permanecen un tiempo comiendo y bebiendo** (bares, restaurantes, locales de ocio nocturno, ...) y espacios cerrados donde se realizan otras actividades que por su naturaleza pueden suponer un incremento del riesgo, no sólo por el hecho de comer y beber (gimnasios, salas de baile, ...).

ÁMBITOS Y SITUACIONES DONDE SE RECOMIENDA UN USO RESPONSABLE DE LA MASCARILLA

a. Personas con una mayor vulnerabilidad

Recomienda: El uso de mascarilla en personas con una mayor vulnerabilidad en cualquier situación en la que tenga contacto prolongado con otras personas a distancia menor de 1,5 metros.

b. Norma general en los entornos laborales

En lugares donde coinciden muchas personas en un mismo espacio, la probabilidad de transmisión puede ser alta, aunque a día de hoy se considera que el impacto sería bajo por las altas coberturas de vacunación y la menor virulencia de las variantes circulantes.

Recomienda que: en el entorno laboral, con carácter general, no sea preceptivo el uso de mascarillas y recuerda que la evaluación de riesgos del puesto de trabajo será la actividad que permitirá tomar una decisión sobre las medidas preventivas adecuadas que deben implantarse, incluido el posible uso de mascarillas si así se derivara de la misma. Se recomienda el uso

¹ "Recomendaciones sobre el uso de mascarillas en espacios interiores" del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud
https://www.sanidad.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/19.04.2022_Mascarillas_interiores.pdf

responsable en población trabajadora vulnerable que tenga contacto prolongado con personas a distancia menor de 1,5 metros.

c. En el entorno familiar, reuniones de amigos, o celebraciones privadas.

Recomienda: - Uso responsable en función de la vulnerabilidad de los participantes en la reunión.

d. En espacios cerrados de uso público en los que las personas transitan como comercios (grandes centros comerciales, supermercados o pequeño comercio), los museos, las exposiciones, etc.

Recomienda el uso responsable de la mascarilla en estos espacios.

e. En espacios cerrados en los que las personas permanecen un tiempo sin comer ni beber, como los cines, teatros, salas de conciertos, etc. y espacios cerrados donde se realizan otras actividades que por su naturaleza pueden suponer un incremento del riesgo, no sólo por el hecho de comer y beber (gimnasios, salas de baile, ...)

En estos espacios, se puede concentrar mucha población, con poca distancia interpersonal, a veces durante varias horas. Si bien muchos de estos espacios cuentan con sistemas de ventilación excelentes dotados con filtros de alta eficiencia, esta ventilación no siempre está garantizada.

Recomienda: el uso responsable de la mascarilla en espacios cerrados en los que las personas permanecen un tiempo largo sin comer ni beber.

f. En espacios cerrados en los que las personas permanecen un tiempo comiendo y bebiendo (bares, restaurantes, locales de ocio nocturno...)

El riesgo de no utilizar la mascarilla en ningún momento en este ámbito probablemente no sería mucho mayor que el riesgo asociado al uso intermitente sólo cuando las personas se levantan de la mesa.

Recomienda: el uso responsable de la mascarilla en espacios cerrados en los que las personas permanecen un tiempo comiendo y bebiendo.

g. Recomendaciones en el ámbito educativo

Recomienda: no utilizar la mascarilla por parte de los alumnos en el ámbito escolar, y el uso responsable de mascarillas en personas vulnerables en el ámbito escolar

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL SARS-COV-2

Recomendamos la lectura de este texto por parte de las empresas, así como de sus servicios de prevención y de vigilancia de la salud.

https://www.sanidad.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Proteccion_Trabajadores_SARS-CoV-2.pdf